



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE CURSA EN LOS ARCHIVOS
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
LA PAZ, AL CUAL ME REMITA EN
CASO NECESARIO ACORDE CON
EL ARTICULO 1311-DEL CODIGO
CIVIL
19 AGO 2015

... Y AMOR SE JUNTARON Y PUEBLO DE LA PAZ FUNDARON PARA PERPETUA MEMORIA"

Dr. Juan Pablo Revollo Fernández
DIRECTOR DE GABINETE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 129

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Jaime Rodrigo Bravo Sandoval
PRESIDENTE DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 272, establece que "la autonomía municipal implica, la administración de los recursos económicos y el ejercicio de la facultad legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones";

Ley de Municipalidades 482 establece lo siguiente: La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria, por lo que en su artículo 3 emite el cumplimiento obligatorio de la normativa municipal aclara que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

De acuerdo a las atribuciones fiscalizadoras que atribuye el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz y la Ley de Municipalidades 482 descrito en su artículo 16 y en cumplimiento a disposiciones legales en vigencia se remite a conocimiento, consideración y en su caso aprobación del Pleno del Concejo Municipal de La Paz la carpeta correspondiente al PROYECTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

[Handwritten signature]

Vo.Bo.
W.Y.Q.
CONCEJO
MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE CURSA EN LOS ARCHIVOS
 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
 LA PAZ, ASÍ COMO ME REMITO EN
 CASO NECESARIO ACORDADO EN
 EL ARTICULO 1311-DEL CODIGO
 CIVIL
 19 AGO. 2015



"LOS DISCORDES EN CONCORDANCIA Y AMOR SE JUNTARON Y EL PUEBLO DE LA PAZ FUNDARON PARA PERPETUA MEMORIA"

Dr. Juan Pablo Revollo Fernández
 DIRECTOR DE GABINETE
 CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 129
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

...2

AL MES DE ABRIL DE 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de fecha 21 de abril de 2015.

Ley N° 031 de 19 de Julio de 2010 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina que una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia. (Artículo 114).

Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO de 20 de julio de 1990, en concordancia con el Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992 que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública - SAFCO.

Ley N° 2296 de Gastos Municipales de 20 de diciembre de 2001; (Artículo 3.- Límite de Gasto de Funcionamiento), establece como límite para la inscripción de los gastos de funcionamiento un 25% respecto a los recursos inscritos con las fuentes de financiamiento, Recursos Específicos, Coparticipación Tributaria y la Ley del Diálogo 2000 HIPC II.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 Ley de Administración Presupuestaria; que establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal en forma general, y particularmente a los Artículos 6 de la misma.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, misma que se aplica en todos los gobiernos autónomos de Bolivia.

La Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 567/2004, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, vigente a la fecha.



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE CURSA EN LOS ARCHIVOS
 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
 LA PAZ, AL CUAL ME REMITIERON
 CASO NECESARIO ACORDE CON
 EL ARTICULO 1311-DEL CODIGO
 CIVIL
 10 AGO 2015



LOS DISCORDIOS EN CONCORDIA EN LA PAZ Y ANTO SE JURARON EL PUEBLO DE LA PAZ FUNDARON PARA PERPETUA MEMORIA"
 CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
 Dr. Juan Pablo Revollo Fernández
 DIRECTOR DE GABINETE
 CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 129
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

...3

Ley N° 2235 de 31 de julio de 2001 Ley del Diálogo Nacional 2000, que establece los lineamientos básicos para la gestión de la Estrategia de Reducción de la Pobreza para promover un crecimiento equitativo y la reducción de la misma.

La Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2015, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

La Ley N° 550 de 21 de julio de 2014, que aprueba las Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión 2014 para las entidades del sector público, y establece otras disposiciones financieras específicas para su aplicación.

Que el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto del Estado para la Gestión Fiscal 2010 (vigente) señala: "ARTÍCULO 13. COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA, IDH Y REGALÍAS) El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Expresa modificará los presupuestos institucionales de las entidades beneficiarias, cuando los ingresos de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y Regalías Departamentales, excedan los montos presupuestados..."

En estricto cumplimiento al Decreto Supremo N° 1861 de 8 de enero de 2014 que reglamenta la Ley 455 del Presupuesto del Estado para la Gestión Fiscal 2014.

Resolución Ministerial N° 0646 que aprueba el Reglamento para la Gestión Administrativa de la Ley N° 475.

Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, que aprueba la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, para aquellos que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal vigente, y que en su Artículo 6° se refiere al Presupuesto Municipal.

Decreto Supremo 29881 de 12 de noviembre de 2004, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE CURSA EN LOS ARCHIVOS
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
LA PAZ, AL CUAL ME REMITO EN
CASO NECESARIO ACORDE CON
EL ARTICULO 1311-DEL CODIGO
CIVIL
19 AGO. 2015



Dr. Juan Pablo Revollo Fernández
DIRECTOR DE GABINETE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 129
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

...4

El Concejo Municipal de La Paz ha aprobado el Programa Operativo Anual 2015 inicial mediante Ley 97/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014.

Según análisis realizado a la carpeta de Modificaciones Presupuestarias Abril 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz se evidencia que existen variaciones en el presupuesto de varios proyectos, algunos casos de incremento y otros de decrementos, mismos que no cuentan con la justificación técnica, legal, financiera ni documental, de conformidad a los antecedentes, análisis y revisión de la documentación, la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero, a través del INFORME CDEF N° 0029/2015/JCRL de fecha 27 de abril de 2015, recomienda al Pleno del Concejo Municipal de La Paz, el Rechazo de la Modificaciones Presupuestarias Abril 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Paz, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO (OBJETO).- RECHAZAR las Modificaciones Presupuestarias Abril 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz al incumplir el procedimiento establecido en: la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO de 20 de julio de 1990, en concordancia con el Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992 que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública - SAFCO. La Ley N° 2296 de Gastos Municipales de 20 de diciembre de 2001; la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 Ley de Administración Presupuestaria; La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005; La Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 567/2004, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, vigente a la fecha; la Ley N° 2235 de 31 de julio de 2001 Ley del Diálogo Nacional 2000; La Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2015; La Ley N° 550 de 21 de julio de 2014, que aprueba las Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión 2014 para las entidades



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CURSA EN LOS ARCHIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO ACORDE CON EL ARTICULO 1311-DEL CODIGO CIVIL



"LOS DISCORDES EN COMERCIO EN LA PAZ Y ANTES SE JURARON LOS PUEBLOS DE LA PAZ FUNDARON PARA PERPETUA MEMORIA"

Dr. Juan Pablo Revollo Fernández
DIRECTOR DE GABINETE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 129
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

...5

del sector público; la Resolución Ministerial N° 0646 que aprueba el Reglamento para la Gestión Administrativa de la Ley N° 475; el Decreto Supremo 29881 de 12 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y no existe la suficiente justificación técnica, legal, financiera ni documental que respalde.

ARTICULO SEGUNDO (PROHIBICION).- El Ejecutivo Municipal queda expresamente prohibido, bajo alternativa de responsabilidades establecidas por Ley, de realizar modificaciones en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA Municipal), fuera de lo establecido en la Ley Municipal Autónoma N° 097 de 12 de septiembre de 2014.

ARTICULO TERCERO (PUBLICACION).- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de Secretaria General, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal Autónoma en un medio de comunicación escrito.

Remítase al Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación, publicación, y aplicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autónoma.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los cinco días del mes de mayo de dos mil quince años.



Norma Mateos López
SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Jaime Rodrigo Bravo Sandoval
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Comisión de Desarrollo Económico y Financiero.
Unanimidad.
Sesión Ordinaria N° 45
Sitróm N° 129 -241
Fojas 22
c.c. Archivo
NML/JRBS/wrc

PROMULGADA DE OFICIO
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ,
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO
EN EL ART. 31 DE LA LEY N° 07/2011 LEY
DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINIS-
TRATIVO MUNICIPAL Y DISPOSICIÓN
TRANSITORIA QUINTA DEL REGLAMENTO
INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ



Lic. Beatriz Álvarez Jahuira
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Beatriz Álvarez Jahuira
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

19 AGO. 2015